



Sector Cruz Chica

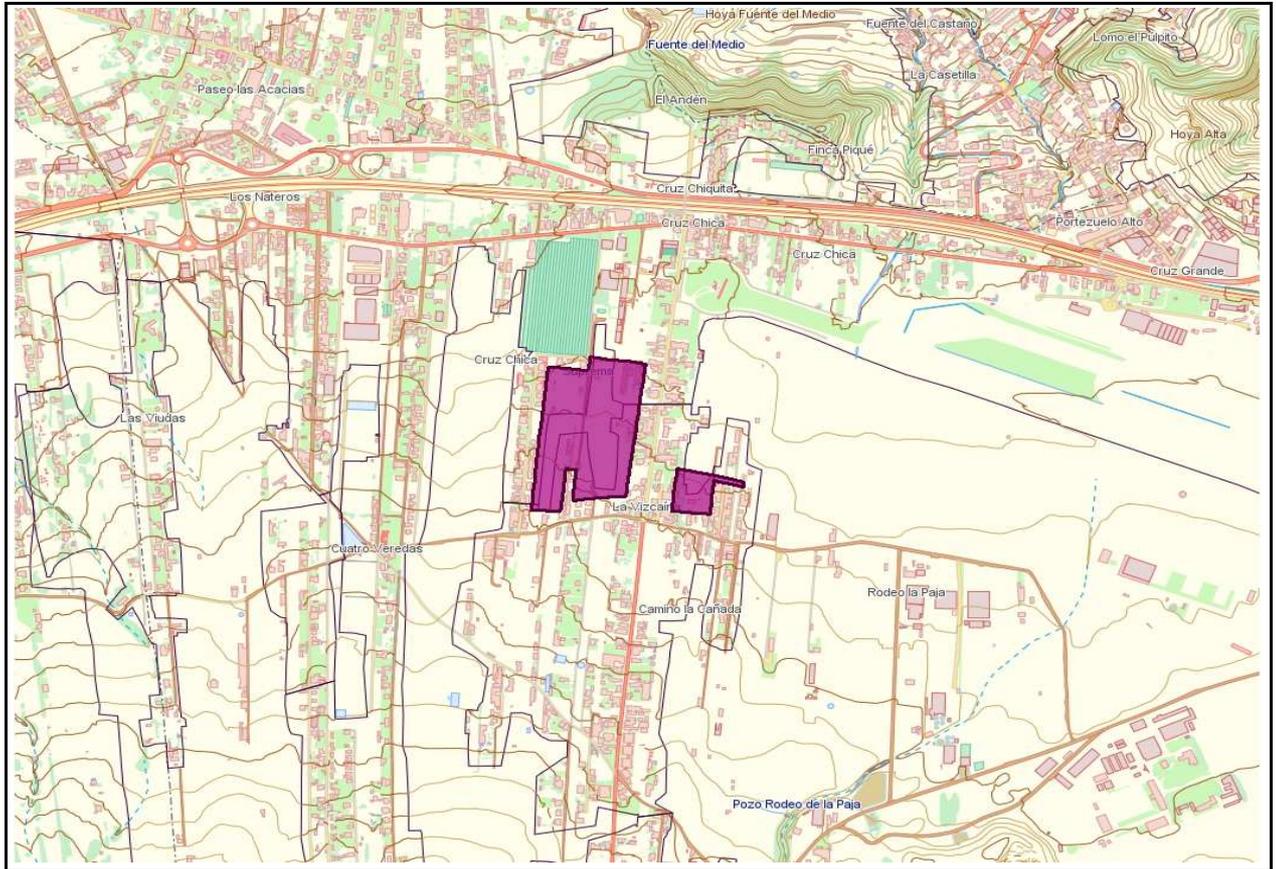
0603_1

EMPLAZAMIENTO

Núcleo 01-PUNTA DEL HIDALGO

AUH

0103 - La Punta Casco



SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie Sector	75.567 m ² s	Superficie Total	75.567 m ² s
S.G. exteriores	0 m ² s	Ámbitos A5	2.593 m ² s
		0603_8, 0603_9, 0603_10, 0603_11, 0603_12, 0603_13, 0603_14	

APROVECHAMIENTOS Y EDIFICABILIDADES

c1	1,7991	Af	59.003 Udas	Edificabilidad	0,434 m ² c/m ² s
c2	1,0500	An	61.954 Udas	% VRPP	0%
anr	0,7418	Af(d)	53.103 Udas	Af(c)	5.900 Udas

DETERMINACIONES DE EJECUCIÓN

Tipo de iniciativa	PRIVADA	Plazo de la iniciativa	2º CUATRIENIO
---------------------------	---------	-------------------------------	---------------



Instrucciones sobre los elementos estructurantes

El plan parcial deberá incluir el viario estructurante U2-27 que atraviesa el sector de este a oeste proporcionando una variante al camino Alfredo Hernández Canino, mediante via de un único sentido dotada de aparcamientos.

Instrucciones sobre el diseño de la trama urbana

Se deberá ampliar y dar continuidad a la calle La Vizcaina, ubicada al norte del sector, mediante viario en el que se segregan la calzada de las aceras, con un único sentido de circulación y banda de aparcamientos. Además se dará continuidad a la escasa trama viaria existente, estando prohibidos los viarios sin salida. Preferiblemente los viarios que se desarrollen en el interior se podrán utilizar secciones viarias de tipo de coexistencia .

Instrucciones sobre la admisibilidad de usos pormenorizados

El uso principal mayoritario es el de vivienda unifamiliar, admitiéndose vivienda colectiva en bloque abierto hasta un máximo del 35% de la edificabilidad. Se prohíben los usos industriales y comerciales, excepto despachos y locales comerciales como uso compatible de la vivienda colectiva

Instrucciones sobre las dotaciones y espacios libres públicos

Los espacios libres y dotaciones se ubicarán preferentemente con frente al viario estructurante facilitando la accesibilidad a los mismos.

Instrucciones sobre las condiciones de edificación

La altura máxima será de 2 plantas para la vivienda unifamiliar y 3 plantas para la colectiva. Se dispondrán separaciones a lindero frontal iguales o mayores de 3 m.

